ACTA DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
Nº 01/2017

En la ciudad de Asunción, capital de la República de Paraguay a los diez y ocho días del mes de enero del 2017, siendo las diez horas, se reúnen en el local del Ministerio de la Mujer sito Presidente Franco casi Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 13, los integrantes del Comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 003/17 integrado por el Lic. Rodolfo Esquivel, Viceministro de Asuntos Técnicos y Administrativos; Abg. Alberto Martin Navarro, Director General de Administración y Finanzas; la Lic. Claudia Cañete, Directora Administrativa; el Lic. Juan Cancio Fleitas, Contador General; la Abg. Sandra Ayala Guimarães, Coordinadora de la Unidad de Control Interno y la Lic. Silvia Mernes, Jefa de Procesos de la Dirección de Contrataciones, a fin de analizar las documentaciones de las ofertas presentadas en el marco del llamado, **"Adquisición de Pasajes Aéreos – Ad Referéndum",** bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 01/2017 con ID Nº 321.282, individualizado en el Expediente Nº 341.237 del 30 de diciembre del 2016, con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA:

I. Antecedentes;
II. Metodología de la Evaluación;
III. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial;
IV. Tabla comparativa de Precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos;
V. Verificación de las ofertas respecto a la documentación de carácter formal;
VI. Análisis de las ofertas de acuerdo al Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03;
VII. Recomendación de adjudicación.

I - ANTECEDENTES:

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas", la Resolución DNCP N° 522/15, el Memorándum de la Dirección General de Gabinete por el cual solicita "Adquisición de Pasajes Aéreos"; las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1173/2016, la Carta de Invitación Estándar N° 01/2017 para la "Adquisición de Pasajes Aéreos – Ad Referéndum", su Adenda Nº 1 de fecha 04 de enero de 2017, y el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 16 de enero de 2017.

II- METODOLOGIA DE EVALUACION:

Para la evaluación el Comité se remite primeramente al Acta de Apertura de Ofertas en la cual consta la disposición normativa establecida por la DNCP a través de la Resolución N° 522/15 el cual resuelve en su Artículo 2º "*Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 34º de la Ley N° 2051/03*" *(...)*, al respecto y en

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Abg. Alberto Martin Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

concordancia a lo manifestado en el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 16 de enero de 2017, se dispone la Evaluación de las Ofertas presentadas por las firmas **Servi Travel S.A** y **Mayara Travel Service S.A.,** en estricta observancia de las disposiciones contenidas en los Artículos 60°, 61° y concordantes del Decreto N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas".

III- VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo a lo indicado en el Acta de Apertura de Ofertas, el Comité de Evaluación realiza la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes y hace constar cuanto sigue:

Documentos de carácter sustancial	Servi Travel S.A	Mayara Travel Service S.A.
Formulario de Oferta - Listas de Precios	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple
Declaración Jurada Art. 20 y Art.40	Cumple	Cumple
Documentos que justifiquen la representación del firmante.	Cumple	Cumple

Luego de verificar y analizar las documentaciones presentadas por las firmas **Servi Travel S.A. y Mayara Travel Service S.A.** y al cotejar la presentación en los términos establecidos por la Ley, el comité determina que las mismas son susceptibles de ser analizadas en detalle.

Al respecto, y conforme a la Resolución N° 849/15 emitida por la D.N.C.P el Comité **verifica los registros del personal para detectar si los oferentes o sus representantes, se hallan comprendidos en los incisos "a" y "b" del Artículo 40:**

Luego de la verificación en los registros del **SINARH** de los datos de la señora **Brunhilda Doldán**, con C.I. N° 369.431 y el señor **Ladislao Elod Barath** con C.I. N° 215.276, Representantes Legales de la firma **Mayara Travel Service S.A.**, así como del señor **Gustavo Díaz** con C.I. N° 759.682 y la señora **Griselda Fiorio** con C.I. N° 759.682, Representantes Legales de la firma **Servi Travel S.A.** resulta que los/as mencionados/as *no figuran en la base de datos del SINARH*, por lo que no se encuentran comprendidos/as en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, conforme a la Resolución N° 849/15 emitida por la D.N.C.P.

IV- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS:

Siguiendo el procedimiento el Comité compara el porcentaje de recargo presentado por las firmas oferentes, que en el caso de adquisición de pasajes, suple a la oferta económica, así de esa manera, poder establecer cuál de ellos ofrece la mejor oferta (Menor porcentaje de recargo).

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

	Porcentaje de recargo	
Descripción del Servicio	**Servi Travel S.A.**	**Mayara Travel Service S.A.**
Pasaje vía Aérea, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo	**0%**	**0%**

- Monto Mínimo Gs. 50.000.000
- Monto Máximo Gs. 100.000.000

Se deja constancia de que no fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a la oferta.

A su vez en el cuadro que nos precede se puede constatar que las firmas **Servi Travel S.A. y Mayara Travel Service S.A.** han presentado un porcentaje de recargo 0 (cero), en lo que respecta al recargo aplicable sobre billetes de pasajes emitidos.

V- VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL DE ACUERDO AL ART. 61 DEL DECRETO Nº 21.909/03:

Se procede a verificar la documentación de carácter formal requerida según el siguiente cuadro:

Documentos de carácter formal	Servi Travel S.A.	Mayara Travel Service S.A.
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple	Cumple
Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
En caso de ser persona jurídica, Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones, o el Acta de Constitución.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple	Cumple
Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares.	Cumple	Cumple
Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.).	Cumple	Cumple
Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION).	Cumple	Cumple
Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil.	Cumple	Cumple
Copias de Facturas, Certificados, Recepciones definitivas ejecutadas satisfactoriamente en los años (2014 y 2015).	Cumple	Cumple
Copia de Balances Generales y Estado de Resultado de los años 2014 y2015.	Cumple	Cumple

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Luego de verificadas y analizadas las documentaciones formales presentadas por las firmas **Servi Travel S.A.** y **Mayara Travel Service S.A.** y al cotejar la presentación en los términos establecidos por la Ley, el Comité determina que las mismas son susceptibles de ser analizadas en detalle.

VI- ANALISIS DE LA OFERTA:

En observancia de lo dispuesto en el Art. 60, ***Análisis*** del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 el Comité evalúa la oferta presentada en cuanto a las Especificaciones Técnicas del Servicio y otros requisitos solicitados en el mismo:

Seguidamente, se analiza los siguientes puntos:

a) **Capacidad Legal**: Verificado los documentos presentados por las firmas **Servi Travel S.A. y Mayara Travel Service S.A.,** el Comité deja constancia que ambas cumplen con la capacidad legal requerida en la Carta de Invitación, y no se encuentran comprendidas en las prohibiciones o limitaciones para contratar y tienen capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato.

b) **Capacidad Financiera**: Ambos oferentes presentan Balance General y Estado de Resultados de los años 2014 y 2015. El Comité luego de analizar la capacidad financiera de las firmas presentadas, resuelve que ambas cumplen con sus compromisos financieros.

Resumen de datos	Servi Travel S.A.	Mayara Travel Service S.A.
1) Ratio de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Cumple	Cumple
2) Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	Cumple	Cumple

<u>Resultados de los análisis</u>:

- **<u>Ratio de Liquidez</u>** (*Activo Corriente / Pasivo Corriente*) Este índice mide la liquidez de la empresa. El Ratio de Liquidez debe ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 2 últimos años (2014 y 2015):

  - **Servi Travel S.A.:** tiene como promedio general en los últimos 2 años: **9,51.**
  - **Mayara Travel S.A:** tiene como promedio general en los últimos 2 años: **144,51.**

- **<u>Endeudamiento</u>** (*Pasivo Total / Activo Total*); con este índice se mide el Nivel de Endeudamiento. Se requiere en este índice que el mismo ***no debe ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2014 y 2015).***

  Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación.

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

- **Servi Travel S.A.:** tiene como promedio general en los últimos 2 años: **0,11.**
- **Mayara Travel S.A:** tiene como promedio general en los últimos 2 años: **0,11**.

Seguidamente, el Comité selecciona provisoriamente a la firma **Mayara Travel Service S.A.** por ser la empresa que posee la *mejor capacidad financiera* en cuanto a liquidez, según los ratios requeridos en el Anexo 1, Sección III "Criterios de Evaluación aplicables en caso de Empate entre los Oferentes", del Pliego de Bases y Condiciones (Adenda 1).

c) **Capacidad Técnica:** La firma **Mayara Travel Service S.A.** cuenta con una estructura interna y técnica para cumplir con la provisión de pasajes y servicios, incluidos equipos informáticos con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados AMADEUS. Además, la firma se encuentra habilitada, y al día, con la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR); y en la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANS`PORT ASSOCIATION), y a la vez pertenece al BILLING SETTLEMENTE PLAN (B.S.P).

d) **Experiencia:** La firma **Mayara Travel Service S.A.** cuenta con una antigüedad superior a tres años de existencia legal. Demuestra su capacidad de haber proveído pasajes aéreos en forma satisfactoria, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

e) **Aplicación del Margen de Preferencia:** El Comité de Evaluación deja constancia que los oferentes, no han presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, necesario para la aplicación del margen de preferencia.

VII- RECOMENDACIÓN:

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y conforme a lo que establece la Ley Nº 2.051/03 en su Art. 34º Procedimientos, inc. c "...."*"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, el Comité recomienda la adjudicación del llamado para la **"Adquisición de Pasajes Aéreos – Ad Referéndum"**, bajo la Modalidad de Contratación Directa Nº 01/2017 con ID Nº 321.282, a la firma **Mayara Travel Service S.A.** por el **monto mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones)** y **monto máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones)**, considerando que la misma cuenta con capacidad técnica y económica para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente Acta.

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación del contenido, firman los integrantes del Comité de Evaluación la presente Acta en un solo ejemplar.

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las once horas.

Lic. Rodolfo Esquivel
Viceministro
Viceministerio de Asuntos Técnicos y Administrativos

Abg. Martín Navarro
Director General
Director General de Administración y Finanzas

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección de Administración

Abg. Sandra Ayala
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Juan Cancio Fleitas
Contador General
Dirección de Finanzas

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones